INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido el veintitrés de marzo de este año, con la copia simple del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMISIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio OP/051/2022 recibido el veintitrés de marzo de dos mil veintidós en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes de este organismo, mediante el cual informó que derivado de la notificación realizada al público en general durante el periodo comprendido del diecisiete al veintidós de marzo del año en curso, no se recibieron escritos por parte de personas terceras interesadas con motivo de la notificación de referencia en el expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conjuntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA